



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	ANA PATRICIA TOBÓN CADAVID
Accionado	BANCOLOMBIA S.A
Radicado	05001-40-03-007-2023-01728-00
Decisión	ADMITE TUTELA

La señora ANA PATRICIA TOBÓN CADAVID, en nombre propio interpone acción de tutela en contra de BANCOLOMBIA S.A., con el fin de que le sean amparados los derechos fundamentales de petición y mínimo vital, los cuales considera vulnerados por la entidad accionada.

Teniendo en cuenta que la solicitud satisface las exigencias para su admisión, de conformidad con el Decreto 2591 de 1991 y demás normas concordantes, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ADMITIR la presente acción de tutela interpuesta por la señora ANA PATRICIA TOBÓN CADAVID en contra de BANCOLOMBIA S.A. Imprímasele el trámite preferencial y sumario regulado en el Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: Se ordena vincular al presente trámite de tutela a la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

TERCERO: Notifíquese la presente decisión a las partes en forma personal o por un medio que asegure su eficacia, y requiérase a la entidad accionada y vinculadas para que en el término perentorio de dos (2) días, emitan pronunciamiento de fondo con respecto a los hechos fundantes de la acción y presenten un informe que ilustre al Despacho sobre todo lo pertinente y relevante relacionado con la presente acción, so pena de derivar en su contra

la presunción de veracidad establecida en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: Se decretan las siguientes pruebas, así:

- a. En su valor legal y en la debida oportunidad, se apreciará la prueba documental aportada por la accionante.
- b. Las demás que surjan en el transcurso del trámite de la tutela.

NOTIFÍQUESE

jdpt

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abac7157b9a5ece6fc2c6766e961223c5d52d98ab2e08812fe605b11a7d15702**

Documento generado en 11/01/2024 09:05:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>